

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ORDINARIO LABORAL 1° INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2013-00377-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez, INFORMÁNDOLE que se liquidaron las costas del proceso (archivo 52 C01). Sírvase proveer. Armenia Quindío, 11 de enero de 2024.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Armenia Quindío, enero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

A U T O

Visto el informe que antecede, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho, de fecha 19 de diciembre del año anterior (archivo 52 C01), por encontrarse ajustadas a derecho, conforme los lineamientos establecidos por el artículo 366 del C.G.P.

Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

DIANA CAROLINA BARBOSA HERRERA

Jueza

Firmado Por:
Diana Carolina Barbosa Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **783ba668b7a2a806928a4a2c4c1a1f88d07e01e3cf347295039fd71558d8b8bf**

Documento generado en 12/01/2024 11:34:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío, Diciembre Diecinueve de dos mil veintitrés
ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Rad: 63001-31-05-003-2013-
00377-01

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La suscrita secretaria del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA procede a realizar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS EN 1ª INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE SEÑORA LUZ DARY OSORIO ROJAS. Y A FAVOR DE LAS DEMANDADAS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES E.S.E. RITA ARANGO ÁLVAREZ DEL PINO; INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN Y COLPENSIONES, EN CUANTÍA DE UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL A CADA UNA DE LAS ANTES MENCIONADAS ACCIONADAS (\$1.160.000.00) (Archivo No.51).....\$3.480.000.00

SIN COSTAS EN 2ª INSTANCIA.(Cuaderno No.2 Arch.48)

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Firmado Por:

Maria Cielo Alzate Franco
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082043016a6969e5e51e7395fe76323196f8ef0fa6ec460c632309d8ac781ae5**

Documento generado en 19/12/2023 03:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>